Contrato No.	028--2020	**Fecha:**	17 FEB 2020
Entidad contratante:	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE		
Nit:	899.999.048-2		
Contratista:	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA		
Identificación	C.C. 52.999.953		

Entre los suscritos **CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.940.277, en su condición de Secretaria General del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General, mediante Resolución No. 20191300011025 de 5 de septiembre de 2019, como ordenador del gasto, quien en adelante y para todos los efectos legales, se denominará **EL IPSE**, de una parte y de la otra, **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.999.953, quien para los efectos del presente contrato se le llamará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Contratos y Seguimiento para apoyar la interventoría ambiental y social del contrato interadministrativo No. 050 de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE, para el Área de Servicio Exclusivo- ASE Amazonas.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Hacer seguimiento en campo y exigir al concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental, permisos ambientales complementarios y las demás obligaciones exigidas por la autoridad ambiental, así como a los compromisos adquiridos con las comunidades y a la normatividad ambiental y social vigente aplicable al contrato de concesión No. 052 de 2010. 2. Informar al supervisor sobre los incumplimientos en materia ambiental y social que se registren por parte del concesionario, para que se adopten los procedimientos previstos. 3. Verificar en campo la eficacia de las medidas ambientales y sociales e informar al supervisor los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos negativos que puedan presentarse. 4. Realizar el seguimiento y control ambiental y social de las obras que componen el Plan de Inversiones. 5. Resolver las consultas, solicitudes e inquietudes que presenten las partes interesadas y comunidades, con respecto al manejo ambiental y social de la concesión, para lo cual deberá presentar al supervisor, el concepto correspondiente. 6. Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoría en materia ambiental y social (informes, fichas técnicas de proyectos, actas de reunión, bitácoras de campo y registro fotográfico). 7. Apoyar la revisión de los informes que presente el concesionario en materia ambiental y social, y la elaboración del respectivo informe de interventoría que debe presentar el IPSE al Ministerio de Minas y Energía, reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario, con los respectivos soportes y registros (fotográficos, filmicos, documentales, entre otros), teniendo en cuenta las obligaciones del Interventor en materia ambiental establecidas en el numeral 10.4 del contrato de interventoría No. 050 de 2010. 8. Verificar, en caso de que aplique, la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo. 9. Elaborar informes y documentos que le solicite el supervisor del contrato, en lo relativo a los componentes ambiental y social del área de concesión.

	10. Asistir en representación del IPSE, en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de los contratos Nos. 052 de 2010 y 050 de 2010. 11. Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en desarrollo de las actividades a cargo del concesionario, así como analizar y presentar sugerencias, reclamaciones y consultas a ENAM SA ESP, en lo relativo a estos componentes. 12. Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto. 13. El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse, cuando la situación lo requiera, previa autorización de la supervisión del contrato, a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá, para lo cual el IPSE sufragará los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto contractual, que no tenga el carácter de público 2. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad. 4. Las que le asigne el supervisor del contrato de conformidad con el objeto del mismo. 5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato. 7. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 8. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual. 9. La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Leticia – Amazonas , lugar de ejecución del presente contrato.
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.050.000)** Moneda Legal, incluido IVA y demás impuestos de ley. El valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8020 del 7 de febrero de 2020, expedido por Coordinación de Recursos Financieros. **Parágrafo:** Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato
5) Forma de pago:	El IPSE pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000)** Moneda Legal, incluidos los impuestos de Ley a que haya lugar, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados, (con corte a fin de cada mes), previa presentación del informe correspondiente, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a la normatividad vigente. El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE. Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE. Para efectos del contrato el computo de los meses será de 30 días calendario.

6) Garantía:	De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(x)	**Corriente**		**N°**	506192335	**Banco:**	BBVA

8) Cláusulas excepcionales:	El IPSE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El IPSE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se constituyan hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencien que pueden conducir a su paralización.
9) Causales de Terminación:	El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por incumplimiento de uno cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes **c).** Por suspensión del Contrato que supere el plazo pactado para su duración. **d).** Cuando el IPSE así lo estime conveniente, previa decisión motivada.
10) Multas:	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el IPSE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a EL IPSE con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. PROCEDIMIENTO. Se aplicará el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, EL IPSE recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena pecuniaria por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. EL(la) CONTRATISTA autoriza expresamente a EL IPSE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** El Estudio de Previo IPSE. **b)** Propuesta presentada por el contratista. **c)** Formato hoja de vida SIGEP del contratista. **d)** Documentos donde conste que se encuentra vinculado al sistema integral de seguridad social integral. **e).** Copia impresa de certificación de no tener antecedentes disciplinarios. **f).** Copia impresa de certificación de no tener juicios de responsabilidad fiscal en su contra. **g).** Inscripción en el Registro Único Tributario- RUT. **h).** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT. **i).** Memorando de elaboración de minuta. **j).** Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por Coordinación de Recursos Financieros. **k).** Certificado austeridad del gasto. **l).** Formato análisis de hoja de vida - Perfil del contratista. **m.)** Todos los documentos mencionados en la parte considerativa del presente contrato; y los que se expidan con ocasión de su ejecución, (actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.)
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo; para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: expedirse el respectivo registro presupuestal por parte del IPSE y aprobación de las pólizas respectivas e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
14) Supervisión	Será ejercida por el Profesional Especializado 2028 grado 19, del Grupo de Estructuración de Proyectos de la Subdirección de Planificación Energética, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.
15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del IPSE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades descritas. **8.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
16) Notificaciones:	IPSE: Dirección: Calle 99 No. 9A - 54 Torre 3, Piso14 Bogotá Teléfono: 6397888 Correo electrónico: contratacion@ipse.gov.co CONTRATISTA: Dirección: Carrera 4 A No. 1-07 Leticia. Teléfono: 3106776072 Correo: francy_eylen@hotmail.com

POR EL IPSE	**POR EL CONTRATISTA**
CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS Secretaria General	**FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** Contratista
Elaboró: Andrés Corredor Ávila – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.	
Revisión: Martha Gómez Montoya- Contratista Secretaría General.	